



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

REGLAMENTO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Mula, atendiendo los nuevos medios para la presentación de facturas y teniendo en cuenta la mayor agilidad y eficiencia de la tramitación de las mismas, ha acordado adherirse al FACE, punto único de facturación electrónica.

La Ley 25/2013 de facturación electrónica establece la posibilidad de que, reglamentariamente, se excluya la obligación de presentar electrónicamente facturas cuyo importe se determine reglamentariamente. Ese es el objeto de la presente norma.

Artículo 1.

Se excluye de la obligatoriedad de presentación de factura electrónica a todas aquellas cuyo importe no exceda de 1000 euros, IVA incluido.

Disposición transitoria.

La presente normativa entrará en vigor el 15-1-2015.

Aprobado Pleno 28/07/2014
Publicación BORM nº 258, 7/11/2014